ACTA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS N° 08-21

ACTA DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NÚMERO CERO OCHO-VEINTIUNO, CELEBRADA VIRTUALMENTE EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DANDO INICIO AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON DIEZ MINUTOS CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES:

Quien preside:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente
Arq. Allan Alfaro Arias, Sección Infraestructura Privada
Lic. Miguel Cortes Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial
Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Control Urbano
Sr. Danilo Villalobos González, Regidor Suplente

Ausentes:

Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
Arq. Alejandro Vallejo Rivas, Asesor
Sr. Omar Sequeira Sequeira, Asesor
Sr. Esteban Elizondo Ba, Asesor
Sr. Byron Mora Quesada, Asesor
Ing. Oscar Campos Garita, Sección Infraestructura Pública

Agenda

1. Ratificación del acta N° 07-21 de la reunión celebrada el día 30 de setiembre del 2021.
2. Atender en audiencia al Ing. William Quesada Mejías, Gerente de Ingeniería, Fomento Urbano, para que se refiera a la solicitud de exoneración de la tubería pluvial en vía pública, según el acuerdo municipal CM 396-20.
3. Analizar el oficio MSPH-DDU-IP-NI-093-2021, suscrito por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, el Ing. Andrés Brenes Ovares, Sección de Infraestructura Pública y el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Visados y Mapa Catastral, con respecto a lo indicado en el acuerdo municipal CM 489-21.

Tema primero: Ratificación del acta N° 07-21 de la reunión celebrada el día 30 de setiembre del 2021.

La Sra. Heidy León Chaves y el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, proceden a ratificar el acta mencionada.

Tema segundo: Atender en audiencia al Ing. William Quesada Mejías, Gerente de Ingeniería, Fomento Urbano, para que se refiera a la solicitud de exoneración de la tubería pluvial en vía pública, según el acuerdo municipal CM 396-20.

Sr. Roy Mata saluda a los presentes y agradece el espacio brindado. Indica que lo acompaña el Ing. William Quesada, quien es el encargado del diseño de infraestructura del proyecto y fue quien realizó el análisis de la cuenca, las áreas tributarias de todo el sector. Denota adjuntó un informe que evidencia que la tubería que de 80cm que se solicitó en el acuerdo CM 369-20 carece de sentido, partiendo de existe una tubería de 60cm que se encuentra con una capacidad mínima y todas las áreas que conforman la cuenca ya están resueltas desde el punto de vista pluvial y la única mancha verde que podría desarrollarse se encuentra al norte del Residencial Rincón Verde I que está resuelta con la misma tubería.

Sr. William Quesada procede a mostrar una fotografía área del sitio:

Denota que, lo que está señalado en color verde es el Condominio El Cafeto que por cierto vale la pena resaltar que para el manejo pluvial del proyecto se planteó un sistema de retardo y se hizo una mejora pluvial desde la salida del tanque hasta el desfogue, dicha mejora consistió en la instalación de tubería nueva y se reemplazó un gran tramo de tubería con diámetros entre 80 cm y 90cm. Lo que son las mejoras de vía pública y los tragantes frente al proyecto contemplan el manejo de escorrentía de la calle existente ya que es un terreno urbanizado. Señala que la única propiedad que a futuro se podría desarrollar es la que está demarcada con el número 1 que tendría el manejo pluvial a través del Residencial Rincón Verde I, lo cual consta en un estudio hidrológico aprobado por la municipalidad que realizó otro desarrollador. Agrega que el terreno que se encuentra señalado con el numero 6 también podría desarrollarse, sin embargo, su escorrentía es hacia el oeste, por lo que no llegaría afectar de ninguna manera. Menciona que dado a todo el análisis técnico realizado es que se considera innecesario instalar una tubería adicional al proyecto si no hay más áreas que conectar.

Sr. Santiago Baizán denota que la parte técnica tiene el tema bastante claro.

Sr. Rodrigo Hidalgo le agradece a los señores Roy Mata y William Quesada por la presentación realizada. Expresa que esta comisión tendrá que deliberar la solicitud planteada.

Sr. Santiago Baizán externa que esta situación surge a raíz de que en cuando se les otorgó el permiso de construcción, la Sección de Infraestructura Pública y la Dirección de Desarrollo Urbano tienen un machote de los requisitos que se les debe solicitar a los desarrolladores cuando se trata de obras a media vía y cuando se emitió el criterio técnico se incluyó la instalación de una tubería de 800 mm que es lo que siempre se acostumbra a solicitar; excepto que un estudio determine lo contrario, sin embargo, no se tomó en cuenta que en el sector ya existe una tubería

de 600 mm frente a la propiedad instalada por el desarrollador del Residencial Lomas de San Pablo, por lo que se le recomendó al desarrollador que al ser un tema que quedó plasmado en un acuerdo municipal tenía que dirigir la solicitud al Concejo Municipal. Denota que el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública analizó los estudios que presentó la empresa Fomento Urbano, determina que técnicamente la tubería actual tiene suficiente capacidad hidráulica para desfogar el caudal tributado en una precipitación con periodo de retorno de 25 años. Agrega que ya se reemplazó la tubería que va desde el proyecto hasta la Quebrada Gertrudis, lo que cual tiene que revisarlo esta comisión. En cuanto las obras de carga urbana está pendiente la construcción de los ranchos y los parqueos del área recreativa en el Residencial Rincón Verde I.

El oficio MSPH-CU-IPUB-NI-073-2021, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, versa de la siguiente manera:

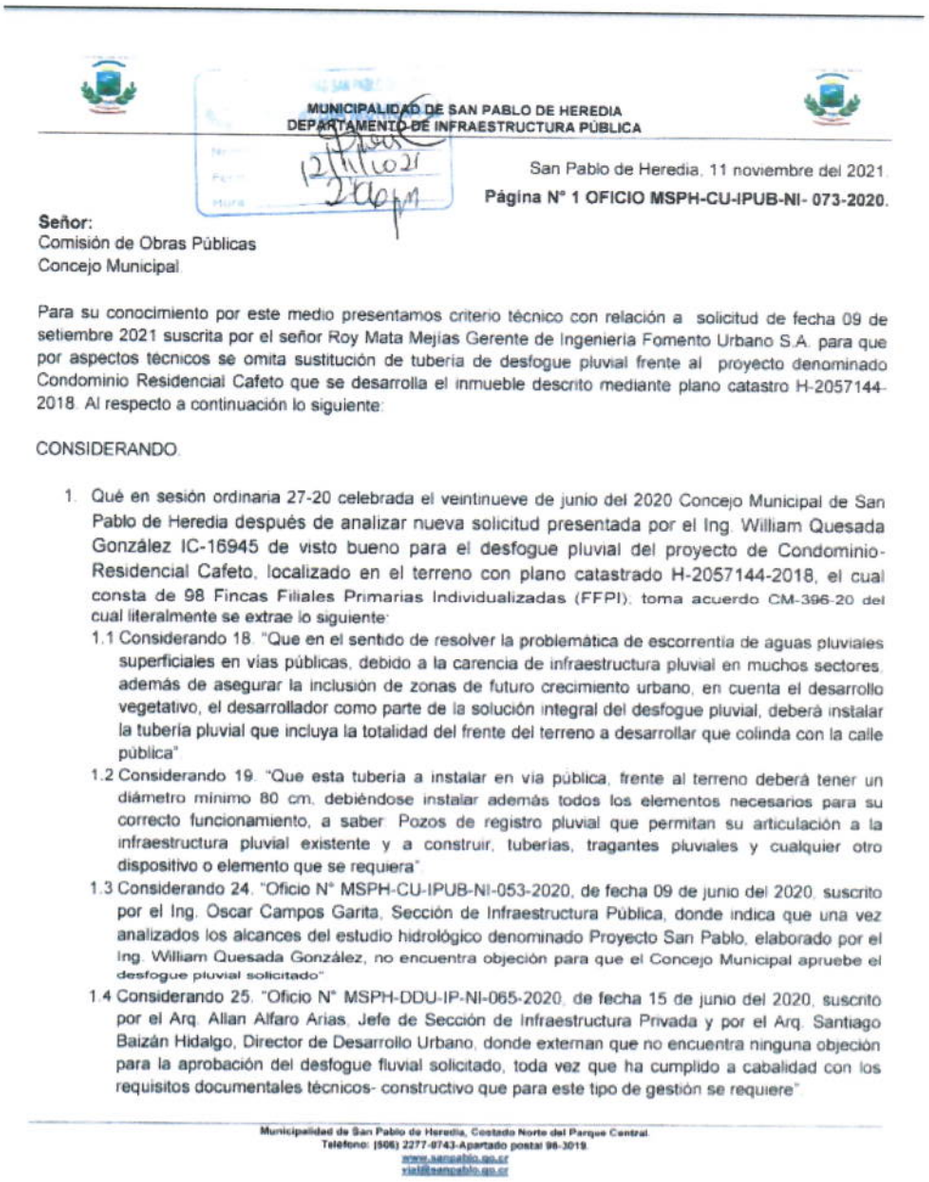

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

12/11/2021
2:46pm

San Pablo de Heredia, 11 noviembre del 2021.
Página N° 1 OFICIO MSPH-CU-IPUB-NI- 073-2020.

Señor:
Comisión de Obras Públicas
Concejo Municipal

Para su conocimiento por este medio presentamos criterio técnico con relación a solicitud de fecha 09 de setiembre 2021 suscrita por el señor Roy Mata Mejías Gerente de Ingeniería Fomento Urbano S.A. para que por aspectos técnicos se omita sustitución de tubería de desfogue pluvial frente al proyecto denominado Condominio Residencial Cafeto que se desarrolla el inmueble descrito mediante plano catastro H-2057144-2018. Al respecto a continuación lo siguiente:

CONSIDERANDO.

1. Qué en sesión ordinaria 27-20 celebrada el veintinueve de junio del 2020 Concejo Municipal de San Pablo de Heredia después de analizar nueva solicitud presentada por el Ing. William Quesada González IC-16945 de visto bueno para el desfogue pluvial del proyecto de Condominio-Residencial Cafeto, localizado en el terreno con plano catastrado H-2057144-2018, el cual consta de 98 Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI), toma acuerdo CM-396-20 del cual literalmente se extrae lo siguiente:
   1.1 Considerando 18. "Que en el sentido de resolver la problemática de escorrentía de aguas pluviales superficiales en vías públicas, debido a la carencia de infraestructura pluvial en muchos sectores, además de asegurar la inclusión de zonas de futuro crecimiento urbano, en cuenta el desarrollo vegetativo, el desarrollador como parte de la solución integral del desfogue pluvial, deberá instalar la tubería pluvial que incluya la totalidad del frente del terreno a desarrollar que colinda con la calle pública"
   1.2 Considerando 19. "Que esta tubería a instalar en vía pública, frente al terreno deberá tener un diámetro mínimo 80 cm, debiéndose instalar además todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, a saber: Pozos de registro pluvial que permitan su articulación a la infraestructura pluvial existente y a construir, tuberías, tragantes pluviales y cualquier otro dispositivo o elemento que se requiera".
   1.3 Considerando 24. "Oficio N° MSPH-CU-IPUB-NI-053-2020, de fecha 09 de junio del 2020, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, donde indica que una vez analizados los alcances del estudio hidrológico denominado Proyecto San Pablo, elaborado por el Ing. William Quesada González, no encuentra objeción para que el Concejo Municipal apruebe el desfogue pluvial solicitado"
   1.4 Considerando 25. "Oficio N° MSPH-DDU-IP-NI-065-2020, de fecha 15 de junio del 2020, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada y por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, donde externan que no encuentra ninguna objeción para la aprobación del desfogue fluvial solicitado, toda vez que ha cumplido a cabalidad con los requisitos documentales técnicos- constructivo que para este tipo de gestión se requiere"

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Teléfono: (506) 2277-0743-Apartado postal 98-3019
www.sanpablo.go.cr
vial@sanpablo.go.cr

1.5 "RECOMENDACIONES Aprobar la solicitud de visto bueno para el desfogue pluvial del proyecto de Condominio-Residencial Cafeto, localizado en el terreno con plano catastrado H-2057144-2018, el cual consta de 98 Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI). Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente"

2. Nota de fecha 09 de setiembre 2021 suscrita por el Roy Mata Mejías Gerente de Ingeniería Fomento Urbano S.A. remitida a Arq. Santiago Baizán Hidalgo Director de Desarrollo Urbano y Arq. Allan Alfaro Arias Jefe Departamento de Infraestructura Privada de la cual literalmente se extrae lo siguiente

2.1 "A continuación presentamos respuesta al Oficio MSPH-DDU-IP-EX044-2021 con relación a la tubería de 80 cm que se indica en el desfogue pluvial del Condominio Cafeto

2.1.1 "Como es de su conocimiento, inicialmente la Municipalidad de San Pablo había otorgado el desfogue pluvial del Condominio mediante el acuerdo CM-246-20 en el cual se indicaban una lista de obras como carga urbana, las cuales eran desproporcionadas. Este acuerdo fue apelado por parte nuestra y se aprobó un nuevo desfogue mediante el acuerdo CM-396-20 en el cual se mantienen las condiciones técnicas del desfogue y se agrega una tubería de 80cm al frente del condominio, que la entendimos como carga urbana total del proyecto misma que nos pareció alta pero no desproporcionada con relación al proyecto".

2.1.2 "En vista de los grandes atrasos en la aprobación del desfogue inicial, el nuevo desfogue y el impacto que esto estaba generando en la tramitología general del proyecto, decidimos no recurrir el acuerdo CM-396-20, ya que en diferentes reuniones con la Alcaldía Municipal y Desarrollo Urbano, se determinó que esa tubería era innecesaria y posteriormente se eliminaría, para utilizar los recursos de la carga urbana en la construcción de obras dentro del Residencial Rincón Verde II"

2.1.3 "Adicionalmente a las conversaciones anteriormente mencionadas con la Municipalidad, existen principalmente razones técnicas por las que se considera que esta tubería es innecesaria, las cuales se respaldan con el informe adjunto del Ing. William Quesada, donde se evidencia que no habrá un desarrollo vegetativo como se menciona en el acuerdo, debido a que toda el área está desarrollada y resuelta desde el punto de vista de alcantarillado y desfogue pluvial. Solo una propiedad podría ser urbanizada y ya tiene resuelto el caudal de aguas pluviales a través del alcantarillado construido en Rincón Verde I".

2.1.4 "Por estas razones la tubería mencionada, no ha sido construida, más aún, les solicitamos respetuosamente, una audiencia en Comisión de Obras para exponer dichas razones y eliminar esta tubería del acuerdo CM-396-20, tal y como se analizó con la Municipalidad"

3. Que en complemento a la nota descrita en el considerando anterior el Ing. William Quesada presenta criterio técnico del cual a continuación se extrae literalmente lo siguiente:

3.1 "En respuesta al Oficio MSPH-DDU-IP-EX-044-2021, sobre el proyecto Condominio Horizontal Residencial de Finca Filial Cafeto, propiedad de Isthmus Trust Service Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-681426, a ubicarse en la propiedad con plano de catastro 4-2057144-2018, ubicada en el distrito de Rincón de Sabanilla, cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia, donde se hace referencia a la consideración de instalar una tubería pluvial de 800 mm en la totalidad del frente del proyecto, se justifica su omisión de acuerdo con los siguientes criterios."

3.1.1 "1. Proyecto se encuentra rodeado de zonas urbanizadas. Las áreas aledañas al proyecto se encuentran urbanizadas y cuentan con las respectivas estructuras y tuberías pluviales que permiten el manejo de la escorrentía pluvial. Como se puede observar en la fotografía aérea únicamente las áreas identificadas como 01 y 06 se encuentran con posibilidad de urbanizar, tras el análisis de la topografía de la zona y las construcciones actuales se identifican que estas áreas estarían desfogando hacia otras zonas ya urbanizadas sin involucrarse en el desfogue propuesto para el proyecto. Esto se puede observar con mayor detalle en la Figura 01".

Figura 1. Análisis de zonas urbanizadas cerca del proyecto (Imagen tomada del documento en cuestión)

3.1.2 "Lo anterior se ve respaldado por el análisis elaborado por la empresa DEHC en el año 2015 como parte del "Estudio Hidrológico y Análisis de la Capacidad Hidráulica del Desfogue Pluvial de la Beneficiadora San Pablo" correspondiente al área tributaria 08 de la figura 01. Dentro de este análisis se estudiaron los terrenos identificados como 01 (Terreno A-B) y 04 (Sistema existente Rincón Verde I) los cuales desfogan en la Quebrada Gertrudis como se muestra en la siguiente figura".

Figura 2. Cuencas analizadas en Estudio Hidrológico DEHC
Fuente: DEHC, 2015. (Imagen tomada del documento en cuestión).

3.1.3 "En el estudio realizado por DEHC se indica que para el desfogue de la Cuenca del Proyecto "Beneficio San Pablo" y los terrenos A y B se colocó una tubería de 80 cm para un TR 25 años paralela al sistema existente en la urbanización Rincón Verde I..."

3.1.4 "De acuerdo el estudio de DEHC esta tubería instalada cuenta con la capacidad en sus tramos de menor pendiente de un 73% de su capacidad máxima, con lo que se demuestra que la escorrentía provocada por un futuro desarrollo en los terrenos A y B no estarían afectando el sistema pluvial al frente del proyecto "Cafeto".

3.1.5 "Asimismo, como parte del estudio elaborado en el 2015 se realizó el análisis del área 04 (Rincón Verde I) cuya escorrentía se conduce hacia la Quebrada Gertrudis mediante el sistema pluvial existente el cual cuenta con una capacidad para TR 5 años. Con esto también se muestra que esta área no estaría afectando el sistema pluvial frente al proyecto "Cafeto".

3.1.6 "2. Proyecto cuenta con su propio sistema de detención. Con el desarrollo del proyecto, el cual realiza un manejo interno de las aguas de escorrentía pluvial, haciéndolas transitar por un sistema de detención pluvial, lo que permite mejorar las condiciones de descarga al reducir los caudales de salida hasta valores menores o iguales a los generados en la condición en verde del terreno y además provocar un desfase en los picos de caudal, favoreciendo las condiciones del sistema de alcantarillado externo en el cual se realiza el desfogue de la laguna de detención".

3.1.7 "3. Propuesta de mejoras en sistema pluvial externo existente. Además, como parte del proyecto, se realiza el reemplazo y mejora del sistema pluvial externo a partir de la esquina sureste del proyecto hasta el desfogue en la quebrada Gertrudis, mediante la instalación de tuberías de 800 y 900 mm, que garantizan el funcionamiento del sistema de alcantarillado para tormentas de hasta 25 años de período de retorno, considerando el aporte de la totalidad de las cuencas externas.

3.1.8 "De igual manera en el Estudio Hidrológico realizado para el proyecto se muestran que se consideran la totalidad de las cuencas externas que involucran la red existente usada por el proyecto para desfogar. A continuación, se muestran la delimitación de cuencas externas".

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Página N° 5 OFICIO MSPH-CU-IPUB-NI- 073-2020

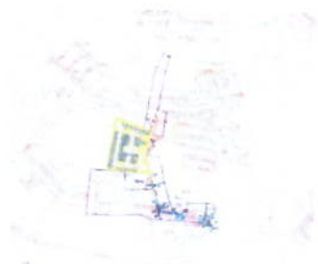

Figura 5. Delimitación de las cuencas externas (Figura tomada del informe en cuestión)

POR TANTO.

Una vez analizada solicitud de fecha 09 de setiembre 2021 suscrita por el señor Roy Mata Mejías Gerente de Ingeniería Fomento Urbano S.A. con el objeto de que se omita la instalación de una nueva tubería pluvial frente al proyecto Condominio Horizontal Residencial de Finca Filial Cafeto que se desarrolla en la propiedad descrita mediante plano de catastro 4-2057144-2018. conforme a los anteriores considerandos y lo presentado en los estudios hidrológicos de la zona denominados "Estudio Hidrológico y Análisis de la Capacidad Hidráulica del Desfogue Pluvial de la Beneficiadora San Pablo" elaborado por la empresa DEHC en el año 2015 y "Condominio Horizontal Residencial De finca Filial San Pablo – Estudio Hidrológico Confeccionado por el Ing. William Quesada González Carne IC- 16945 – Abril 2020", en razón de que técnicamente la tubería actual tiene suficiente capacidad hidráulica para desfogar el caudal tributado en una precipitación con periodo de retorno de 25 años, se recomienda al Concejo Municipal analizar la solicitud presentada para mantener la tubería actual frente al desarrollo habitacional en cuestión. Ya que técnicamente es viable.

Atentamente

SANTIAGO ERNESTO BAIZAN HIDALGO (FIRMA) Firmado digitalmente por SANTIAGO ERNESTO BAIZAN HIDALGO (FIRMA) Fecha: 2021.11.12 11:49:00 -06'00'

Arq. Santiago Baizán Hidalgo
Director Desarrollo Urbano

OSCAR VINICIO CAMPOS GARITA (FIRMA) Firmado digitalmente por OSCAR VINICIO CAMPOS GARITA (FIRMA) Fecha: 2021.11.12 11:55:05 -06'00'

Ing. Oscar Campos Garita.
Coordinador Departamento Infraestructura Pública.

CC. *Archivo*

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Teléfono: (506) 2277-8743 Apartado postal 86-3019.
www.sanpablo.go.cr
vial@sanpablo.go.cr

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta en qué se invertía el monto de la tubería que no tienen que instalar. Por otro lado, expresa que es una de las inspecciones realizadas se mencionaba que en el Residencial Rincón Verde I hay problemas de inundaciones.

Sr. Santiago Baizán expresa que como carga urbana se les solicito asfaltar un sector del Residencial Rincón Verde I, la construcción de una cancha multiusos, un rancho para actividades sociales con sus respectivos sanitarios y parqueos, lo cual no está ejecutado. La tubería en mención pertenece a la infraestructura asociada a un desarrollo urbanístico. En cuanto al dinero que se va a ahorrar el desarrollador son consideración que le corresponde hacer a esta comisión. Con respecto a la situación que hace referencia el Sr. Rodrigo Hidalgo es en el sector sur de la Urbanización Lomas de San Pablo, siendo que la última tubería instalada no tiene capacidad, por lo que el agua rebalsa en el Condominio Altamira y su intervención requiere de estudios técnicos para determinar cuál es la solución.

Sra. Heidy León menciona que al no construir dicha tubería significa un ahorro en la inversión del desarrollador, a lo que el Sr. Santiago Baizán indica que efectivamente y a la municipalidad no le genera ni beneficio ni perjuicio.

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si ese dinero se puede destinar para la solución pluvial de la Urbanización Lomas de San Pablo, a lo que el Sr. Santiago Baizán indica que efectivamente, sin embargo es una decisión del Concejo Municipal.

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que para un mejor aprovechamiento de la comunidad se puede solicitar un estudio hidrológico de la zona mencionada que determine la solución.

Sr. Danilo Villalobos consulta si vale la pena no instalar la tubería, ya que le preocupa que a futuro colapse.

Sr. Santiago Baizán expresa que en un momento climático critico como por ejemplo un huracán, estaría a una capacidad del 50%, siendo que las áreas tributarias están direccionadas a otros proyectos. Incluso si la tubería de 600 cm no estuviera, la norma técnica permite que las aguas que se recogen por el cordón y caño lleguen al último tragante y primer pozo que se construyó frente al proyecto en vía pública, por lo tanto desde el punto de vista técnico no existe ningún impedimento.

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que es de suma importante que se atienda dicha problemática. Consulta cuál es el monto de la tubería que se solicitaba.

Sr. Santiago Baizán indica que no posee el dato, no obstante, se le puede solicitar al desarrollador de previo a que esta comisión se pronuncie. Considera importante presupuestar el costo del estudio de infraestructura y diseño.

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta que cómo se puede garantizar ese dinero, a lo que el Sr. Santiago Baizán alude que se debe esperar a que estén los presupuestos para que posteriormente esta comisión tome la decisión.

Sra. Heidy León y el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola externan que están de acuerdo en la exoneración de la tubería pluvial solicitada en el acuerdo CM 396-20 pero es importante esperar los presupuestos antes descritos para que queden definidos en la recomendación que le dará esta comisión al Concejo Municipal.

Al ser las diecisiete horas con diez minutos se incorpora el Regidor Yohan Granda Monge.

Tema tercero: Analizar el oficio MSPH-DDU-IP-NI-093-2021, suscrito por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, el Ing. Andrés Brenes Ovares, Sección de Infraestructura Pública y el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Visados y Mapa Catastral, con respecto a lo indicado en el acuerdo municipal CM 489-21.

Sr. Rodrigo Hidalgo denota que en dicho oficio existen muchos vacíos técnicos y legales. Comenta que el Sr. Eduardo Pacheco le externo su molestia, debido a que desde un principio no se le comunicó todas las obras y trámites que se tenían que realizar. También de que está un poco presionado en temas financieros, por lo tanto remitirá una nota con los compromisos que puede adquirir para poder continuar desarrollando, el cual será remitido a la Asesoría Legal Externa para que emita el criterio correspondiente. Agrega que el tema de las garantías es un poco complicado.

Sr. Santiago Baizán expresa que es de suma importante el criterio del Lic. Luis Álvarez. Agrega que se solicitó a la Asesoría Legal Interna que se pronuncie sobre el tema de los fideicomisos ya que hicieron algunos cambios. Aclara que el criterio ambiental que está pendiente debe aportarlo el desarrollador, sin embargo se modificará la redacción para que se comprenda correctamente. En relación al tema catastral, es porque en el acuerdo CM 498-21 se plasmó que una de las mallas ciclón estaban invadiendo zona de protección, por lo tanto tiene que reubicarlas, sin embargo a la fecha no ha sido atendido por el desarrollador. Denota que su propósito es que se haga todo a derecho ya que existen condóminos que están un poco molestos.

Sr. Rodrigo Hidalgo externa que el desarrollador le estaba solicitando realizar una inspección pero le comentó que de momento no se procederá hasta tanto las obras indicadas estén concluidas.

Sr. Allan Alfaro menciona que este proyecto ha tenido varios desarrolladores y el tema de financiamiento ha sido un poco complejo. Aclara que no es cierto lo que manifiesta el Sr. Eduardo Pacheco, siendo que en varias ocasiones se le ha dicho con todo lo que debe cumplir y así consta en el acuerdo CM 498-21. Denota que el desarrollador envió una nota con algunas respuestas pero muchos puntos no están completos. Considera importante hacer una reunión con el Lic. Luis Álvarez Chaves para explicarle detalladamente algunos aspectos importantes y posteriormente reunirse con todas las partes.

Sr. Rodrigo Hidalgo solicita que cuando los criterios técnicos no estén completos que no se envíen al Concejo Municipal.

Sr. Santiago Baizán menciona que dicho oficio se remitió dado de que mediante acuerdo municipal se solicitó el criterio técnico.

Sra. Heidy León denota que comparte el sentir de los señores Allan Alfaro y Santiago Baizán, dado de que al desarrollador se le han dado las respuestas correspondientes. Alude que no se vio bien el traspaso del fideicomiso. Por otro lado, externa que el desarrollador compró el proyecto completo, por lo tanto, existen compromisos que se deben atender. Agrega que lo más sano es empezar armar el caso y cuando se tenga un criterio unificado, reunirse con las partes para que el tema quede claro.

Sr. Rodrigo Hidalgo propone recomendarle al Concejo Municipal abstenerse de pronunciarse sobre el asunto de marras, hasta tanto la Administración Municipal remita el criterio técnico completo.

- ✓ La señora Heidy León Chaves y los señores Yohan Granda Monge y Rodrigo Hidalgo Otárola, están de acuerdo.

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NÚMERO CERO OCHO VEINTIUNO.

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola
Coordinador de la Comisión

Sra. María José Esquivel Bogantes
Asistente Secretaría del Concejo Municipal

UL